



RESOLUCIÓN N° 50/2019

14 de marzo de 2019

VISTOS:

El Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos de esta Corporación de fecha 31 de agosto de 2016; Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, de fecha 11 de marzo de 2015, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas; la solicitud de fondos por rendir de don Pablo Venegas Verdugo, Director, en calidad de Reemplazante del Colegio Alcázar de Maipú, de esta Corporación de fecha 12 de marzo de 2019.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, es una entidad de derecho privado y tiene por función la planificación de los recursos pedagógicos y administrativos para dar cumplimiento a las necesidades de la totalidad de los establecimientos municipalizados de la comuna de Maipú. En su carácter de organización de servicio público, tiene la misión de administrar y gestionar la educación municipal de la comuna de Maipú, establecimientos que cubren todos los niveles y modalidades como sala cuna, enseñanza preescolar, enseñanza básica, enseñanza media científico-humanista y técnico profesional y programas de educación para adultos.

2.- Que, mediante solicitud de fecha 12 de marzo de 2019, don Pablo Venegas Verdugo, Director, en calidad de Reemplazante del Colegio Alcázar de Maipú, requiere la suma de \$2.316.404-.(Dos millones trescientos dieciseis mil cuatrocientos cuatro pesos), con cargo a fondos FONDOS MANTENCIÓN 2019, para ser utilizados en el Colegio Alcázar de Maipú, de esta Corporación.

3.- Que, el Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos de esta Corporación de fecha 31 de agosto de 2016, prescribe que en casos especiales, tratándose de montos superiores a \$700.000.-, requerirán resolución de Secretaría General.

RESUELVO:

1.-**AUTORÍCESE** la entrega de \$2.316.404-.(Dos millones trescientos dieciseis mil cuatrocientos cuatro pesos) a don Pablo Venegas Verdugo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] Director, en calidad de Reemplazante del Colegio Alcázar de Maipú, de esta Corporación, bajo la modalidad de fondos por rendir.

2.- La Dirección de Finanzas de esta Corporación, procederá a adoptar las medidas pertinentes con el objeto de realizar la transferencia o traspasos de los fondos autorizados por esta Resolución, en cumplimiento a lo señalado en el Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos de esta Corporación.

3.- Los fondos que por el presente acto se asignan son financiados con cargo a fondos de MANTENCIÓN de esta Corporación.



- 4.- Los recursos asignados por la presente Resolución no podrán ser destinados a la adquisición de bienes inventariables, tecnológicos, o a acciones de capacitación, cuya adquisición o contratación se deba realizar según el Procedimiento de Compras de esta Corporación.
- 5.- Don Pablo Venegas Verdugo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] Director, en calidad de Reemplazante del Colegio Alcázar de Maipú, queda obligado a realizar la rendición del fondo asignado en el plazo de 30 días hábiles conforme lo señalado en el punto V) número 1) del Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos – Procedimiento Recursos MANTENCIÓN de esta Corporación.



SBV/JMV/


SERGIO BARRERA VEGA
SECRETARIO GENERAL (I)

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ

Distribución:

- Secretaría General Codeduc
- Dirección de Finanzas
- Dirección de Control Interno.
- Archivo Depto. Jurídico.